

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	9677-MECOV19-837-2020	TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	CONSORCIO FRONTERAS 2020	VALOR CONTRATO	\$ 6.992.654.935,0
		DURACIÓN CTO	10 DE JULIO DE 2021
PERFECCIONAMIENTO CTO	21/08/2020	INICIO EJECUCIÓN	21/09/2020
OTROSÍ	2	FECHA OTROSÍ	7 DE DICIEMBRE DE 2020
ACTO ASEGURADO	PRORROGA Y MODIFICACION	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	10 DE JULIO DE 2021
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES ESTATALES
ASEGURADORA	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO / LA EQUIDAD	GARANTÍA No.	AA000462
		ANEXO(S)	AA003438
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	07/12/2020	/ 10/01/2022	\$ 1.398.530.987,00	20%
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	07/12/2020	/ 10/01/2022	\$ 1.398.530.987,00	20%
CALIDAD DEL SERVICIO	07/12/2020	10/01/2022	\$ 1.398.530.987,00	20%
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	07/12/2020	10/07/2021	\$ 1.866.244.460,00	100%
CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	10/07/2021	10/07/2022	\$ 933.122.230,00	20%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	07/12/2020	10/07/2024	\$ 699.265.493,50	10%
Total Asegurado			\$ 7.694.225.144,50	

Observaciones

EL CONTRATISTA DEBERA MODIFICAR EL AMPARO CORRESPONDIENTE A LA CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCION DE LAS OBRAS MENORES

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 del 3 de septiembre de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 10/12/2020

Revisó



John Jairo García
Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica

Aprobó



Johanna Granados Castro
Jefe de Contratos de Negocios Especiales
Vicepresidencia Jurídica

SEGURO CUMPLIMIENTO ESTATAL



CODIGO DE RECAUDO
111085003438

PÓLIZA
AA000462

FACTURA
AA003438

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0403 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO ESTATAL
COD. AGENCIA 00085 **CERTIFICADO** AA003342 **DOCUMENTO** Modificación **TEL:** 317373905_
AGENCIA FRANQUICIA INTERBROKERAGE LTDA **DIRECCIÓN** CALLE 99 NO. 49 - 78 OF. 204 LA CASTELLANA

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN					
DD	MM	AAAA	DESDE	HASTA	DD	MM	AAAA	HORA	12:00	DD	MM	AAAA
10	12	2020			07	12	2020		12:00	10	12	2020
					10	07	2024		12:00			

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO FRONTERAS 2020 **NIT/CC** 901399616
DIRECCIÓN CALLE 93B NO. 19 - 35 OF 202 **E-MAIL** notiene@notiene.com
ASEGURADO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A. **TEL/MOVIL** 900978341
DIRECCIÓN AV. CALLE 26 N. 92 -32 PISO 2 EDIFICIO GOLD 4 **E-MAIL** notiene@notiene.com
BENEFICIARIO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A. **TEL/MOVIL** 5529696
DIRECCIÓN AV. CALLE 26 N. 92 -32 PISO 2 EDIFICIO GOLD 4 **E-MAIL** notiene@notiene.com
AFIANZADO CONSORCIO FRONTERAS 2020 **NIT/CC** 900978341
DIRECCIÓN CALLE 93B NO. 19 - 35 OF 202 **E-MAIL** notiene@notiene.com
TEL/MOVIL 5529696
NIT/CC 901399616

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	DETALLE
CIUDAD DEPARTAMENTO LOCALIDAD DIRECCIÓN TIPO DE CONTRATO	PAMPLONA NORTE SANTANDER GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER, NARIÑO FRONTERAS PREST SERVICIOS/CONOCIM TECNIC

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO	
GARANTÍAS OTORGADAS	VALOR AFIANZADO
Cumplimiento del Contrato	\$1,398,530,987.00
Devolución de Pagos Anticipados	\$1,866,244,460.00
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	\$699,265,493.50
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados	\$1,398,530,987.00
Calidad del Servicio	\$1,398,530,987.00
Estabilidad y Calidad De Obra	\$933,122,230.00

VIGENCIAS GARANTÍA		
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DÍAS DE VIGENCIA
07/12/2020	10/01/2022	399
07/12/2020	10/07/2021	215
07/12/2020	10/07/2024	1311
07/12/2020	10/01/2022	399
07/12/2020	10/01/2022	399
10/07/2021	10/07/2022	365

VALOR ASEGURADO TOTAL \$7,694,225,144.50

NÚMERO DE RIESGOS	

PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$3,647,905.	\$.	\$693,102.	\$4,341,007.

FORMA DE PAGO	
Contado	
COASEGURO	
COMPañIA	PARTICIPACIÓN
	%

ENTIDAD BANCARIA		
INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
000900354560	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar. Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO N°.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538
#324

SEGURO CUMPLIMIENTO ESTATAL

CODIGO DE RECAUDO
111085003438

PÓLIZA
AA000462

FACTURA
AA003438



INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0403 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO ESTATAL
COD. AGENCIA 00085 **CERTIFICADO** AA003342 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 317373905_
AGENCIA FRANQUICIA INTERBROKERAGE LTDA **DIRECCIÓN** CALLE 99 NO. 49 - 78 OF. 204 LA CASTELLANA

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN							
10	12	2020	DESDE	DD	07	MM	12	AAAA	2020	HORA	12:00	10	12	2020
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	10	MM	07	AAAA	2024	HORA	12:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO FRONTERAS 2020 **NIT/CC** 901399616
DIRECCIÓN CALLE 93B NO. 19 - 35 OF 202 **E-MAIL** notiene@notiene.com **TEL/MOVIL**

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

 CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA VIGENCIA, SEGUN OTRO SI NO. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 9677, SE PRORROGA 45 DIAS QUEDANDO:

FECHA DE INICIO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
 FECHA FINAL: 20 DE ABRIL DE 2021
 FECHA FINAL CON PRORROGA No. 1 : 25 DE MAYO DE 2021
 FECHA FINAL CON PRORROGA No. 2: JULIO 10 DE 2021.

LOS DEMAS STERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

 CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA VIGENCIA, SEGUN OTRO SI NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 9677, SE PRORROGA 35 DIAS QUEDANDO:

FECHA DE INICIO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
 FECHA FINAL: 20 DE ABRIL DE 2021
 FECHA FINAL CON PRORROGA: 25 DE MAYO DE 2021

LOS DEMAS STERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
 SE AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 9677-MECOV19-837-2020 CUYO OBJETO ES Instalación, puesta en funcionamiento de alojamientos temporales - Centros De Convivencia Solidaria Para Población Migrante, en el marco de la emergencia sanitaria por pandemia de COVID - 19, prestación de servicio aseo, higiene, protección personal y mantenimiento del centro de convivencia solidaria para población migrante.

I. Actividades de instalación y puesta en funcionamiento del alojamiento temporal del contrato, por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$4.665.611.151),

II. Prestación De Servicio Aseo, Higiene, Protección Personal y Mantenimiento, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE (\$2.327.043.784)

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar donde se ejecutará el contrato es en los municipios fronterizos determinados de acuerdo a la necesidad priorizadas por la Gerencia Frontera los departamentos de La Guajira (municipio de Maicao), Nariño (municipio de Ipiales) y Norte de Santander (Pamplona y Villa del Rosario).

Tomador. CONSORCIO FRONTERAS 2020
 NIT 901.399.616-8

Conformado por

INVERPAS S.A.S. 80% Nit 900.644.586-2
 Néstor Orlando Miranda Castro 20% Nit 19.265.026-8

ASEGURADO: FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT (900.978.341-9).

EL PRESENTE SEGURO Y LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ÉL, NO EXPIRARÁN POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, NI PODRÁN SER REVOCADOS UNILATERAL POR EL TOMADOR O AFIANZADO DE LA PÓLIZA O DE LA ASEGURADORA.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
 Línea Segura 018000919538
 #324

CODIGO DE RECAUDO
111085003438

PÓLIZA
AA000462

SEGURO
CUMPLIMIENTO ESTATAL

FACTURA
AA003438



INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0403 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO ESTATAL
COD. AGENCIA 00085 **CERTIFICADO** AA003342 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 317373905_
AGENCIA FRANQUICIA INTERBROKERAGE LTDA **DIRECCIÓN** CALLE 99 NO. 49 - 78 OF. 204 LA CASTELLANA

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN							
10	12	2020	DESDE	DD	07	MM	12	AAAA	2020	HORA	12:00	10	12	2020
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	10	MM	07	AAAA	2024	HORA	12:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO FRONTERAS 2020 **NIT/CC** 901399616
DIRECCIÓN CALLE 93B NO. 19 - 35 OF 202 **E-MAIL** notiene@notiene.com **TEL/MOVIL**

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.5.

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA14082019-1501-P-05-000000000000403-DI00, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. - COMPAÑÍAS DE SEGUROS

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538
#324

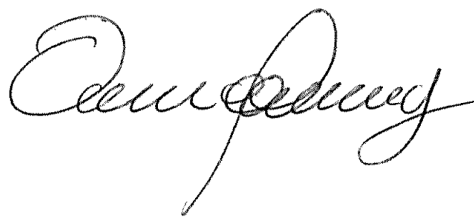
CERTIFICADO PAGO

A solicitud del cliente certificamos que la póliza relacionada a continuación se encuentra recaudada.

Tomador: CONSORCIO FRONTERAS 2020
Identificación: 901399616
Póliza: AA000462
Certificado: AA003342
Vigencia: 07/12/2020 hasta 10/07/2024
Agencia: FRANQUICIA INTERBROKERAGE LTDA
Producto: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE
Valor prima: \$ 4,341,007.00

Para constancia de lo anterior se expide en Bogotá, a los 23 días del mes de diciembre de 2020

Atentamente,



LA EQUIDAD SEGUROS O.C.
FIRMA AUTORIZADA

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONTRATO No.	9677-MECOVID19-837-2020	TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	CONSORCIO FRONTERAS 2020	VALOR CONTRATO	\$ 6.992.654.935,0
		DURACIÓN CTO	10 DE JULIO DE 2021
PERFECCIONAMIENTO CTO	21/08/2020	INICIO EJECUCIÓN	21/09/2020
OTROSÍ	2	FECHA OTROSÍ	7 DE DICIEMBRE DE 2020
ACTO ASEGURADO	PRORROGA Y MODIFICACION	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	10 DE JULIO DE 2021
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES ESTATALES
ASEGURADORA	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO / LA EQUIDAD	GARANTÍA No.	AA000461
		CERTIFICADO(S)	AA003439
BENEFICIARIO(S)	FIDUPREVISORA S.A. - FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	7/12/2020	10/07/2021	\$ 349.632.747,00	5%
Total Asegurado			\$ 349.632.747,00	

Observaciones

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 018 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 10/12/2020

Aprobó



John Jairo García
Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica



Johanna Granados Castro
Jefe de Contratos de Negocios Especiales
Vicepresidencia Jurídica

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT

PÓLIZA
AA000461

FACTURA
AA003439



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN	1
CERTIFICADO	AA003343	FORMA DE PAGO	Contado	TELEFONO	317373905_
AGENCIA	FRANQUICIA INTERBROKERAGE LTDA	DIRECCIÓN	CALLE 99 NO. 49 - 78 OF. 204 LA CASTELLANA	USUARIO	CRODRIG85

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN				
10	12	2020	DESDE	DD	MM	AAAA	HORA	00:00	10	12	2020
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	MM	AAAA	HORA	00:00	DD	MM	AAAA
				07	12	2020					
				10	07	2021					

DATOS GENERALES

TOMADOR	CONSORCIO FRONTERAS 2020	NIT/CC	901399616
DIRECCIÓN	CALLE 93B NO. 19 - 35 OF 202	TEL/MOVL	
ASEGURADO	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A.	NIT/CC	900978341
DIRECCIÓN	AV. CALLE 26 N. 92 -32 PISO 2 EDIFICIO GOLD 4	TEL/MOVL	5529696
BENEFICIARIO	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A.	NIT/CC	900978341
DIRECCIÓN	AV. CALLE 26 N. 92 - 32 PISO 2 EDIFICIO GOLD 4	TEL/MOVL	5529696

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
ACTIVIDADES CIUDAD DEPARTAMENTO LOCALIDAD DIRECCION <01010040> <01010120> CANAL DE VENTA	OFICINA DE CONSTRUCTORES PAMPLONA NORTE SANTANDER LA GUAJIRA, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER MUNICIPIOS FRONTERIZOS <01010040VD> <01010120VD> Franquicia

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Predios Labores y Operaciones. Gastos Médicos	\$349,632,747.00 Sub Limite	10.00% .00%	1.00 SMLLV	\$.00 \$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$349,632,747.00	\$168,126.00		\$31,944.00	\$200,070.00

COASEGURO	
COMPañIA	PARTICIPACIÓN
	%

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
000900354560	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO N°.



FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT

PÓLIZA
AA000461

FACTURA
AA003439



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN	1										
CERTICADO	AA003343	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	CRDRIG85										
AGENCIA	FRANQUICIA INTERBROKERAGE LTDA		DIRECCIÓN	CALLE 99 N.º. 49 - 78 OF. 204 LA CASTELLANA											
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA			FECHA DE IMPRESIÓN									
10	12	2020	DESDE	DD	07	MM	12	AAAA	2020	HORA	00:00	00:00	10	12	2020
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	10	MM	07	AAAA	2021	HORA	00:00	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO FRONTERAS 2020
DIRECCIÓN CALLE 93B NO. 19 - 35 OF 202
EMAIL notiene@notiene.com
NIT/CC 901399616
TEL/MOVI

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

CON EL PRESENTE CERTIFICADO, Y SEGUN OTRO SI NO. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 9677 SE HACE PRORROGA DE 45 DIAS QUEDANDO:

FECHA DE INICIO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
 FECHA FINAL: 20 DE ABRIL DE 2021
 FECHAFINAL CON PRORROGA No. 1: 25 DE MAYO DE 2021.
 FECHA FINAL CON PRORROGA No. 2: JULIO 10 DE 2021

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

Esta póliza se rige por las condiciones generales contenidas en la forma 15062010-1501-P-06-000000000001001

CON EL PRESENTE CERTIFICADO, Y SEGUN OTRO SI NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 9677 SE HACE PRORROGA DE 35 DIAS QUEDANDO

FECHA DE INICIO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
 FECHA FINAL: 20 DE ABRIL DE 2021
 FECHAFINAL CON PRORROGA: 25 DE MAYO DE 2020.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

Esta póliza se rige por las condiciones generales contenidas en la forma 15062010-1501-P-06-000000000001001

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
 Línea Segura 018000919538

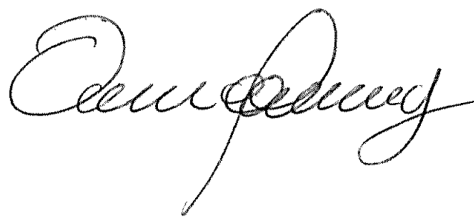
CERTIFICADO PAGO

A solicitud del cliente certificamos que la póliza relacionada a continuación se encuentra recaudada.

Tomador: CONSORCIO FRONTERAS 2020
Identificación: 901399616
Póliza: AA000461
Certificado: AA003343
Vigencia: 07/12/2020 hasta 10/07/2021
Agencia: FRANQUICIA INTERBROKERAGE LTDA
Producto: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL P.L.
Valor prima: \$ 200,070.00

Para constancia de lo anterior se expide en Bogotá, a los 23 días del mes de diciembre de 2020

Atentamente,



LA EQUIDAD SEGUROS O.C.
FIRMA AUTORIZADA

OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO No.9677-MECOV19-837-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y CONSORCIO FRONTERAS 2020 CON NIT. No. 901.399.616-8

Entre los suscritos, FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, patrimonio autónomo de creación legal, identificado con el NIT. 900.978.341-9, el cual actúa a través de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora, conforme a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, representada legalmente por SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO, identificado con C.C. No. 19.472.461 de Bogotá D.C., en calidad de Vicepresidente de Negocios Fiduciarios de Fiduciaria La Previsora S.A., quien obra debidamente autorizado para la suscripción del presente documento mediante la Resolución No. 039 del 3 de septiembre de 2020 de la Presidencia de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, en adelante FONDO o CONTRATANTE, y por la otra, CONSORCIO FRONTERAS 2020, identificado bajo el Nit. 901.399.616-8, representado legalmente por el señor ALEJANDRO SANTAMARÍA OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.234.981 de Bogotá D.C, quien en adelante y para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.9677-MECOV19-837-2020, que se registrará por las cláusulas que se especifican adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 21 de agosto 2020, el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, quien actúa a través de la FIDUPREVISORA S.A. y CONSORCIO FRONTERAS 2020, identificado bajo el Nit. 901.399.616-8, suscribieron el Contrato de prestación de servicios No.9677-MECOV19-837-2020, cuyo objeto es: *“Instalación, puesta en funcionamiento de alojamientos temporales - Centros De Convivencia Solidaria Para Población Migrante, en el marco de la emergencia sanitaria por pandemia de COVID - 19, prestación de servicio aseo, higiene, protección personal y mantenimiento del centro de convivencia solidaria para población migrante”*.
2. Que el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios No.9677-MECOV19-837-2020, se pactó por *“Siete (7) meses, el cual se contara a partir de la firma del acta de inicio, la cual será suscrita una vez se haga el pago anticipado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.”*
3. Que el valor del Contrato de prestación de servicios No.9677-MECOV19-837-2020, se estableció por la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.992.654.935) M/CTE. IVA INCLUIDO costos directos e indirectos. Este valor incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.**
4. Que, mediante oficio del 21 de agosto de 2020, suscrito por el doctor Eduardo José González Angulo – Director General de la Unidad Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD y ordenador del gasto del Fondo Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, se designó a Elkin Ferney Jerez Ballen, como supervisor del Contrato de prestación de servicios No.9677-MECOV19-837-2020.
5. Que el día 21 de septiembre de 2020, fue suscrita el acta de inicio de obra del Contrato de prestación de servicios No.9677-MECOV19-837-2020, entre Elkin Ferney Jerez Ballen en calidad de supervisor designado para la ejecución del contrato y Alejandro Santamaría Ospina en calidad de representante legal de Consorcio Fronteras 2020.
6. Que el día 16 de octubre de 2020, se suscribió **otrosí No. 1** al Contrato de prestación de servicios No.9677-MECOV19-837-2020, mediante el cual se prorrogó la ejecución del contrato hasta el 26 de mayo de 2021 y se modificaron las cláusulas séptima (Forma de Pago) y novena (Lugar de ejecución) del contrato.

Elaboró: John Jairo García
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 1 de 7



OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO No.9677-MECOV1D19-837-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y CONSORCIO FRONTERAS 2020 CON NIT. No. 901.399.616-8

7. Que con documento de fecha 08 de octubre 2020, dirigido a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y suscrito por Víctor Alfonso Bautista Olarte, en calidad de secretario de fronteras y cooperación internacional, manifiesta lo siguiente:

(...)

Como es de su conocimiento la Gobernación solicitó al Ministerio del Interior, la implementación de 1 Centro Convivencia Solidaria para Población Vulnerable Migrante para el Municipio de Pamplona teniendo en cuenta el contante flujo transitorio de migrantes venezolanos que pasan por este municipio.

Teniendo en cuenta la situación de inconformidad por parte de la comunidad en relación con la implementación de este centro tanto en zona urbana como en zona rural del mismo y conforme lo expuesto en los diferentes PMU de frontera, actualmente la Gobernación se encuentra estudiando la posibilidad de ubicar otro punto que cuente con las condiciones propicias para la instalación de este centro bien sea en el mismo municipio de Pamplona o en otro aledaño.

Conforme lo anterior la Gobernación de Norte de Santander una vez tenga el punto definido informará a la UNGRD y al Ministerio Del Interior el punto para la implementación de dicho centro conforme las revisiones en terreno que se realicen por parte de la Oficina de Gestión del Riesgo de la mano con esta secretaría.

(...)

8. Que el día 19 de noviembre de 2020, con documento suscrito por el señor Alejandro Santamaría Ospina, representante legal de Consorcio Fronteras 2020, solicitó la modificación y prórroga del Contrato de prestación de servicios No.9677-MECOV1D19-837-2020, en los siguientes términos:

(...)

Por medio de la presente y en el marco del contrato de la referencia, a la fecha seguimos presentando retrasos en el otorgamiento de los predios establecidos para el desarrollo del proyecto, como es el caso de la propiedad del departamento de Norte de Santander, que aún sigue en trámites y sin entrega para ejecución.

Por lo anterior, nos permitimos de la manera más cordial elevar ante ustedes la siguiente solicitud:

1. Dada la fecha de recibo de los predios para la implantación de los albergues provisionales, la cual se ha retrasado debido a trámites de los entes territoriales, solicitamos por favor se modifique la **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO** de los capítulos 8: Suministros de Mobiliario y Lencería y 9: Servicio de Operación Mensual del presupuesto oficial, de acuerdo a actas parciales hasta un 95% del valor total, donde se proceda a cancelar los suministros efectivamente entregados y puestos a disposición, así como los servicios realmente ejecutados.
2. Se solicita se prorrogue el termino de ejecución de los mismos en cuarenta y cinco (45) días calendario.

Para su correspondiente tramite, revisión y aprobación de la anterior solicitud, quedo dispuesto a cualquier información o solicitud adicional.

(...)

9. Que con informe de supervisor del día 19 de noviembre de 2020, suscrito por Elkin Ferney Jerez Ballen, supervisor del Contrato de prestación de servicios No.9677-MECOV1D19-837-2020, manifiesta lo siguiente:

(...) *En mi calidad de supervisor del Contrato No. 9677-MECOV1D19-837-2020 celebrado entre EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES/ LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL CONSORCIO FRONTERAS 2020, cuyo objeto es: "Instalación, puesta en funcionamiento de*

Elaboró: John Jairo García
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 2 de 7

OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO No.9677-MECOV19-837-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y CONSORCIO FRONTERAS 2020 CON NIT. No. 901.399.616-8

alojamientos temporales - Centros De Convivencia Solidaria Para Población Migrante, en el marco de la emergencia sanitaria por pandemia de COVID - 19, prestación de servicio aseo, higiene, protección personal y mantenimiento del centro de convivencia solidaria para población migrante.”, me permito presentar informe a fin de solicitar la modificación del mismo, de acuerdo a lo siguiente:

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que CONSORCIO FRONTERAS 2020, con Nit. 901399616-8, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a ELKIN FERNEY JEREZ BALLEEN con comunicación de fecha 21 de agosto de 2020 desde el 21 de agosto de 2020.

III. BALANCE DEL CONTRATO

1. DESEMBOLSOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL		PAGOS/DESEMBOLSOS EFECTUADOS A LA FECHA			
CONCEPTO	VALOR	FECHA DE CORTE	MES DE DESEMBOLSO	VALOR / DESEMBOLSADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
Valor inicial (1)	\$ 6.992.654.935,00	26/08/2020	Pago anticipado	\$1.866.244.460,40	26,69%
Vr. Adiciones (2)	\$ 0,00	04/11/2020	Acta No.1	\$1.987.106.199,33	28,42%
Valor Total (1) + (2)	\$ 6.992.654.935,00				
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	\$3.853.350.659,73				
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)					
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	\$3.853.350.659,73				
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)	\$3.139.304.275,27				
			Vr. Pagado a la fecha (3)	\$3.853.350.659,73	

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Elaboró: John Jairo García
 Revisó: Erika Piñeros Pinilla
 Aprobó: Johanna Granados Castro

OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO No.9677-MECOV19-837-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y CONSORCIO FRONTERAS 2020 CON NIT. No. 901.399.616-8

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	58,5%
Financiera	55,11%

IV. MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 9677-MECOV19-837-2020

1. La Secretaría de Fronteras y Cooperación Internacional de la Gobernación de Norte de Santander, mediante oficio de fecha 08 de octubre de 2020 dirigido a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y al Ministerio del Interior señala:

1. Que la Gobernación Solicito al Ministerio del Interior, la implementación de un centro de Convivencia Solidaria para la población Vulnerable Migrante para el municipio de Pamplona teniendo en cuenta el contante flujo transitorio de migrantes que pasan por este municipio.
2. Teniendo en cuenta la situación de inconformidad por parte de la comunidad en relación con la implementación de este centro tanto en la zona urbana como en zona rural del mismo y conforme lo expuesto en los diferentes PMU de frontera, actualmente la gobernación se encuentra estudiando la posibilidad de ubicar otro punto que cuente con las condiciones propicias para la instalación de este centro bien sea en el mismo municipio de Pamplona o en otro aledaño.
3. Conforme a lo anterior la Gobernación de Norte de Santander una vez tenga el punto definido, informara a la Unidad Nacional de Gestion del Riesgo de Desastres UNGRD y al Ministerio del Interior el punto para la implementación de dicho centro conforme a las revisiones en terreno que se realicen por parte de la Oficina de Gestión del Riesgo de la mano con esta secretaría.

2. Mediante oficio de fecha 19 de noviembre de 2020, el contratista Consorcio Frontera 2020 solicita prorroga y modificación en la CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO del contrato No. 9677-MECOV19-837-2020, considerando que:

1. Se continúan presentando retrasos en el otorgamiento de los predios establecidos para el desarrollo del proyecto, como es el caso de la propiedad del departamento de Norte de Santander, que aún sigue en trámites y sin entrega para ejecución.
2. Solicita se modifique la CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO de los capítulos 8: Suministros de Mobiliario y Lencería y 9: Servicio de Operación Mensual del presupuesto oficial, de acuerdo a actas parciales hasta un 95% del valor total, donde se proceda a cancelar los suministros efectivamente entregados y puestos a disposición, así como los servicios realmente ejecutados.
3. Se solicita se prorroge el termino de ejecución de los mismos en cuarenta y cinco (45) días calendario.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución en cuarenta y cinco (45) días con lo cual la fecha de finalización será el 10 de julio de 2021.

SEGUNDO: Modificar la cláusula SÉPTIMA FORMA DE PAGO: El FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, quién actúa a través de FIDUPREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora, efectuará pagos bajo el sistema de precio unitario sin fórmula de reajuste, conforme el avance de actividades contractuales

Elaboró: John Jairo García
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 4 de 7

OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO No.9677-MECOV19-837-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y CONSORCIO FRONTERAS 2020 CON NIT. No. 901.399.616-8

ejecutadas según actas parciales, de acuerdo con el cronograma de obra aprobado por el supervisor, de la siguiente manera:

I. Actividades de instalación y puesta en funcionamiento del alojamiento temporal del contrato.

- a. *Un pago anticipado correspondiente al 40% del valor total de las actividades de instalación y puesta en funcionamiento del alojamiento temporal contempladas en el contrato, será girado: posterior a la suscripción del contrato y a la aprobación de las garantías exigidas para el contrato y respectiva autorización del ordenador del gasto.*
- b. *Estos recursos serán descontados en su totalidad del valor del pago del acta No. 1 de las actividades de instalación y puesta en funcionamiento del alojamiento temporal que se efectúe en desarrollo del objeto contractual.*
- c. *Pagos mediante actas parciales hasta un 95% del valor total de las actividades de instalación y puesta en funcionamiento del alojamiento temporal, según avance en la ejecución.*
- d. *El cinco por ciento (5%) restante del valor total de las actividades de instalación y puesta en funcionamiento del alojamiento temporal del contrato se pagará contra acta de liquidación suscrita por las partes, de acuerdo a los procedimientos establecidos para cada pago por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD.*

II. Prestación De Servicio Aseo, Higiene, Protección Personal y Mantenimiento

- a. *Pagos mediante actas parciales hasta un 95% del valor total del valor total, donde se proceda a cancelar los suministros efectivamente entregados y puestos a disposición, así como los servicios realmente ejecutados.*
(...)

10. Que, en ese sentido, se debe priorizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando la materialización de los fines estatales. En la sentencia C-949 de 20011, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos y su adición –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios del Estado.

11. Que a su vez vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo...”

12. Que la presente modificación se sustenta en el principio de eficacia administrativa, en virtud del cual, se busca el cumplimiento de las determinaciones de la administración, el cumplimiento de los intereses generales del estado y la consecución efectiva de los fines del estado. Sobre el particular, el artículo 3 de la ley 1437 de 2011, en armonía con los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, señala lo siguiente “(...) las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa (...)”.

Elaboró: John Jairo García
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 5 de 7

OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO No.9677-MECOV19-837-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y CONSORCIO FRONTERAS 2020 CON NIT. No. 901.399.616-8

13. Que así mismo, en virtud del principio de responsabilidad “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”, e igualmente que “Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia”. Lo cual indica que, aunque no existe límite de adición en el plazo o término del contrato, en atención al principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato, y observar las reglas de la administración de bienes ajenos. Aunque es frecuente que en los contratos estatales existan adiciones en su plazo, no es menos cierto que dichas adiciones en aras a la observancia de los principios de la contratación estatal deben encontrarse justificadas.
14. Que mediante instrucción del día 4 de diciembre de 2020, radicado en Fiduprevisora SA el mismo día, el doctor EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO en calidad de Director General de la Unidad Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD solicitó a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo de creación legal del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; solicito la elaboración del presente **Otrosí No. 2** al Contrato de prestación de servicios No.9677-MECOV19-837-2020.

Con base en lo anterior, el presente **Otrosí No. 2** se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución al Contrato de prestación de servicios No.9677-MECOV19-837-2020, en cuarenta y cinco (45) días calendario, HASTA EL 10 DE JULIO DE 2021.

SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula SÉPTIMA denominada FORMA DE PAGO la cual quedara de la siguiente manera:

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, quién actúa a través de FIDUPREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora, efectuará pagos bajo el sistema de precio unitario sin fórmula de reajuste , conforme el avance de actividades contractuales ejecutadas según actas parciales, de acuerdo con el cronograma de obra aprobado por el supervisor, de la siguiente manera:

I. Actividades de instalación y puesta en funcionamiento del alojamiento temporal del contrato.

- Un pago anticipado correspondiente al 40% del valor total de las actividades de instalación y puesta en funcionamiento del alojamiento temporal contempladas en el contrato, será girado: posterior a la suscripción del contrato y a la aprobación de las garantías exigidas para el contrato y respectiva autorización del ordenador del gasto.
- Estos recursos serán descontados en su totalidad del valor del pago del acta No. 1 de las actividades de instalación y puesta en funcionamiento del alojamiento temporal que se efectúe en desarrollo del objeto contractual.
- Pagos mediante actas parciales hasta un 95% del valor total de las actividades de instalación y puesta en funcionamiento del alojamiento temporal, según avance en la ejecución.
- El cinco por ciento (5%) restante del valor total de las actividades de instalación y puesta en funcionamiento del alojamiento temporal del contrato se pagará contra acta de liquidación suscrita por las partes, de acuerdo

Elaboró: John Jairo García
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 6 de 7





OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.9677-MECOV19-837-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y CONSORCIO FRONTERAS 2020 CON NIT. No. 901.399.616-8

- c. Pagos mediante actas parciales hasta un 95% del valor total de las actividades de instalación y puesta en funcionamiento del alojamiento temporal, según avance en la ejecución.
- d. El cinco por ciento (5%) restante del valor total de las actividades de instalación y puesta en funcionamiento del alojamiento temporal del contrato se pagará contra acta de liquidación suscrita por las partes, de acuerdo a los procedimientos establecidos para cada pago por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD.

II. Prestación De Servicio Aseo, Higiene, Protección Personal y Mantenimiento

Pagos mediante actas parciales hasta un 95% del valor total del valor total, donde se proceda a cancelar los suministros efectivamente entregados y puestos a disposición, así como los servicios realmente ejecutados.

TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA CONSORCIO FRONTERAS 2020, deberá modificar y ampliar las garantías constituidas con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO / LA EQUIDAD, con ocasión del contenido del otrosí 2 del Contrato de prestación de servicios No.9677-MECOV19-837-2020, que se suscriba.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del Contrato de prestación de servicios No.9677-MECOV19-837-2020 que no han sido objeto de modificación mediante el presente documento permanecen incólumes.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. La modificación aquí señalada iniciará a regir a partir del perfeccionamiento del correspondiente otrosí.

El presente **Otrosí No. 2** se suscribe a los cuatro (7) días del mes de diciembre de 2020.

EL FONDO

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Vicepresidente de Negocios Fiduciarios
FIDUPREVISORA S.A.
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

EL CONTRATISTA

ALEJANDRO SANTAMARIA OSPINA
Representante Legal
CONSORCIO FRONTERAS 2020

Elaboró: John Jairo García
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 7 de 7

